Memorandum Nº 1295 / 2025
Santiago, 4 de septiembre de 2025
Exp. 2025027135

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Frecuencia Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2024.

MAT. : Complementa informe primera evaluación.

DE : SR. CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. complemento Informe N° 1 de la primera evaluación, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2024, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana en las regiones de Ñuble y Biobío

INFORME
El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3º y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría en particular para las localidades de las regiones de Ñuble y Biobío.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En el puntos 3, se informa la aprobación de las bases.

En los puntos 4, se especifica la problemática de la evaluación.

En los puntos 5, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado del concurso.

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.

Claudio Marcelo Araya San Martin
Subsecretario De Telecomunicaciones
04/09/2025 16:35

RALM MALF MECZ

SANTIAGO,

COMPLEMENTA INFORMES N°1 DE 05-02-2025, DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2024

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 1, de 05.02.2025, dado a conocer mediante Memorándum N°186 de 06.02.2025, para la localidad de Chillán, frecuencias 92.5 MHz y 107,3 MHz y Quillón, frecuencia 107,5 MHz, Región de Ñuble y complementa el informe N°1, de 05.02.2025, dado a conocer mediante Memorándum N° 180 de 06.02.2025, para las localidades de San Pedro de la Paz, frecuencia 107,9 MHz, Curanilahue, frecuencia 107,5 MHz, Cañete, frecuencia 107,9 MHz, Tucapel, frecuencia 107,5 MHz, Los Ángeles, frecuencia 107,1 MHz, Antuco, frecuencia 106,9 MHz y Cabrero, frecuencia 107,5 MHz, Región del Biobío, que da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 2do Cuatrimestre de 2024, con pronunciamiento según inciso 3º y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones

1. El 15.05.2024 se publicó en el Diario Oficial Nº 43.851, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por los Gobiernos Regionales correspondiente al 2do Cuatrimestre de 2024, en adelante el concurso. En particular para las localidades mencionadas precedentemente de las Regiones de Ñuble y Biobío

2. Por Resolución Exenta Nº 1.111, de 10.06.2024, publicada en el Diario Oficial Nº 43.877 de 15.06.2024, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias

3. Por Resolución Exenta Nº 1.277, de 28.06.2024, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.

4. A las solicitudes de las concursantes de la Región de Ñuble **AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3**, **AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO y CENTRO CULTURAL VALLE DE FE** y de la Región del Biobío **CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES, DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL, DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO, GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX, la evaluación arrojó que presentaban reparos legales, los que no se registraron en el Informe de Evaluación N° 1, quedando los informes** en el cuadro evaluación legal “REPAROS LEGALES” con la glosa ”Sin Reparos” y en ”Resultado” con la glosa “Cumple”.

5. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

Región de Ñuble

9.1 COMUNA : Chillán - 92,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
96.800	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
96.801	1) No viene composicion de directorio, por lo cual no es posible saber quiénes y cuántos representan la postulante. 2) El certificado de no capitales extranjeros no viene firmado.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Chillán (92,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO	2	2	2	1	1,00	100	P

<u>OBSERVACIONES:</u>

AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.2 COMUNA : Chillán - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
97.095	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
97.096	No vienen los estatutos, por lo cual no es posible verificar que las personas que vienen en representación estén facultadas, ni si cumple con el número de directores.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Chillán (107,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.3 COMUNA : Quillón - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL VALLE DE FE

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
97.101	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
97.102	Se solicita aclarar la aparente inconsistencia entre el Certificado de Vigencia de Directorio, que indica un Directorio de 3 miembros, y el articulo 21 de los Estatutos, que indica que su directorio se encontrará compuesto por 5 miembros.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Quillón (107,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	CENTRO CULTURAL VALLE DE FE	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL VALLE DE FE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Región del Biobío

9.4 COMUNA : San Pedro de La Paz - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
96.914	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
96.915	Se requiere se acompañe copia de cedula de identidad, certificado de antecedentes y declaración de nacionalidad de don Gustavo Oñate; asimismo, se requiere acompañar declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. suscrita por un representante de la sociedad(nombre, ci, firma).	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San Pedro de La Paz (107,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.5 COMUNA : Curanilahue - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
97.153	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
97.154	La postulante es una persona juridica derivada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de acuerdo a lo establecido en art 8 y 9 de la ley 19638 - debe acompañar copia del Rut de la Postulante. El Rut que consta en los anexos 4 y 6 (65.047.461-9) correspondiente al "Distrito Curanilahue de la Misión Central de la Iglesia Adventista del Séptimo Día" no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día Rut (65.002.737-k)	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Curanilahue (107,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.6 COMUNA : Cañete - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
97.155	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
97.156	Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los antecedente faltantes, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: Copia del decreto que concedió personalidad jurídica y aprobó los estatutos. Copia Simple. Copia de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto último proceda. Copia Simple. Además, existe inconcistencia en los documentos presentados, puesto que el certificado de directorio del Registro civil menciona 3 titulares y 3 suplentes, pero el art 5 de los estatutos señala que el directorio esta compuesto por presidente, tesorero, secretario, 1er director y 2do director. por lo que deben adjuntar la modificación de los estatutos o en caso que no exista modificación un certificado que de cuenta de lo regulado en los estatutos vigentes	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Cañete (107,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.7 COMUNA : Tucapel - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
97.157	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
97.158	El certificado que individualiza los miembros de la fundación debe ser autorizado ante notario.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Tucapel (107,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.8 COMUNA : Los Ángeles - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
97.167	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
97.168	La postulante es una persona juridica derivada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de acuerdo a lo establecido en art 8 y 9 de la ley 19638 - debe acompañar copia del Rut de la Postulante. El Rut que consta en los anexos 4 y 6 (65.047.415-5) correspondiente al "Distrito Los Angeles de la Misión Sur Austral de la Iglesia Adventista del Séptimo Día" no coincide con el del documento acompañado, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día Rut (65.002.737-k).	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Los Ángeles (107,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.9 COMUNA : Antuco - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
97.171	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
97.172	El certificado que individualiza los miembros del directorio de la fundación debe ser autorizado ante Notario.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Antuco (106,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.10 COMUNA : Cabrero - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
97.374	Sin reparos.			
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**ARTÍC**	**RESULTADO**	
97.375	Estatutos señalan que el Directorio estará compuesto por 5 miembros titulares y 5 suplentes, sin embargo, acompaña un Certificado de Vigencia y Directorio individualizando sólo a 3 titulares y 3 suplentes. Debe acompañar Certificado de Directorio autorizado ante notario, que individualice a los todos los directores. 2.- Respecto de los 3 miembros del directorio indicados en el Certificado de Directorio, acompaña todos los antecedentes solicitados. Sin embargo, en conformidad con la observación anterior, en caso que el directorio conste de 5 miembros titulares y 5 suplentes, debe acompañar la declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente y el certificado de antecedentes penales para fines especiales, todos con las mismas exigencias establecidas en las bases del concurso, de los miembros faltantes.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Cabrero (107,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RESULTADO DEL INFORME Nº 1

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1er Informe	Estado 1er Informe	Resultado 1er Informe
Del Biobío	San Pedro de La Paz (107,9 MHz)	CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES	96.914	100	P	Pendiente
	Curanilahue (107,5 MHz)	DISTRITO CURANILAHUE DE LA MISIÓN PACÍFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.153	100	P	Pendiente
	Cañete (107,9 MHz)	UNIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CAÑETE	97.155	100	P	Pendiente
	Tucapel (107,5 MHz)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE TUCAPEL	97.157	100	P	Pendiente
	Los Ángeles (107,1 MHz)	DISTRITO LOS ÁNGELES DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	97.167	100	P	Pendiente
	Antuco (106,9 MHz)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO	97.171	100	P	Pendiente
	Cabrero (107,5 MHz)	GRUPO JUVENIL CULTURAL DE COMUNICACIÓN FRECUENCIA EQUIX	97.374	100	P	Pendiente
de Ñuble	Chillán (92,5 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO	96.800	100	P	Pendiente
	Chillán (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN RADIO EMMANUEL 107.3	97.095	100	P	Pendiente
	Quillón (107,5 MHz)	CENTRO CULTURAL VALLE DE FE	97.101	100	P	Pendiente

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13º A de la Ley Nº 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
02/09/2025 18:04

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

RALM
MALF